

RESOLUCIÓN 529/2023, de 22 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria del programa educativo de inmersión lingüística "Egonaldiak 2023-24 - Estancias para vivir en euskara 2023-24", destinado al alumnado de los modelos A, B y D de Educación Primaria y Secundaria de centros educativos de Navarra, que tendrá lugar en el curso durante el periodo comprendido entre abril y junio del curso 2023-24.

El Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la aprobación de la convocatoria de dicho programa con un máximo de 540 plazas.

El programa tiene por objeto realizar estancias de inmersión lingüística en euskera. Se trata de ofrecer al alumnado la posibilidad de expresarse en euskera y superar las trabas en cuanto a su uso cotidiano, fuera del ámbito estrictamente académico y reforzando su fluidez verbal. Con ello, se pretende incrementar las capacidades comunicativas del alumnado y su motivación, especialmente la interacción lingüística y la comprensión y expresión orales a través de actividades en contextos naturales de uso fuera del aula.

El programa consiste en estancias de cinco días (o tres días en caso de solicitarlo los centros) que se organizarán con un mínimo de 20 estudiantes en cada una. El alumnado convivirá en régimen de pensión completa.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la convocatoria y sus anexos del programa educativo de inmersión lingüística "Egonaldiak 2023-24- Estancias en euskera 2023-24", destinado al alumnado de los modelos A, B y D de Educación Primaria y Secundaria de centros educativos de Navarra, con un máximo de 540 plazas, que tendrá lugar en el periodo comprendido entre abril y junio del curso 2023-24.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es (Trámites).

3°. Contra la presente Convocatoria y los actos administrativos en aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus anexos a la Intervención delegada del Dpto de Economía y Hacienda, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Euskera, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa y al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A" (CNAI), a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González